REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 ADICION AL CONTRATO DE ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 25000610 H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS. NIT 830.007.133-4

Entre los suscritos, a saber **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 38.566.824 de Cali – Valle del Cauca, en su calidad de **DIRECTORA AERONAUTICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución No. 00158 del 31 de enero de 2024 y posesionada en el cargo según consta en el Acta de Posesión 00064 del 01 de febrero de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01224 del 18 de junio de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, por una parte; y por la otra **MARCO AURELIO ROJAS SIERRA,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.255.120 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de la empresa **CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS,** hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 05 de septiembre del 2025, se celebró el contrato No **2500610 H3**, cuyo objeto es: **53400C0463 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE**, por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS 0NCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TE.MCTE.

2. Que el día 23 de mayo del 2025, se dio inicio al contrato mediante acta de inicio debidamente firmada por las partes.

3. Que, el día 21 de noviiembre el contratista presenta Solicitud de adición contrato No. **25000610 H3** de 2025, cuyo objeto es **53400C0463 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE**.

4. Que el día 4 de diciembre se presentó FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, por parte del supervisor, en la cual se indica lo siguiente:

OTROSÍ N°1 ADICION AL CONTRATO DE ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 25000610 H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS. NIT 830.007.133-4

Se solicita modificar las obligaciones contractuales y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y la constante preocupación de la señora director Regional por dotar de elementos y equipos a todos los aeropuertos bajo su responsabilidad, que contribuyan a garantizar la seguridad operacional, y de la expresa solicitud de la administradora señora Eliana Lemus Platicón en el sentido que de acuerdo a un hallazgo encontrado, luego de la auditoría realizada por la Autoridad de Seguridad de la Aviación Civil, según la cual "La gerencia del aeropuerto Juan Casiano Solís de Guapi, debe gestionar ante la dependencia que corresponda la adquisición e instalación de las puertas o rejillas de Seguridad de las bandas transportadoras tanto en la sala de llegada de pasajeros, así como en la banda de recibo de equipajes, para evitar posibles instrucciones a áreas restringidas de personas no autorizadas". Se requiere **ADICION DE CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000)**

Actualmente estas bandas cuentan con continas en flecos para los huecos por donde se desplaza la banda transportadora, las cuales quitan la visual hacia el interior del aeropuerto, pero no garantizan seguridad alguna por si solas.

Estas cortinas eléctricas enrollables (2) de seguridad para bandas transportadoras serán fabricadas en lámina de acero plano fleje galvanizado calibre 22 0.75x128 mmg60 con acabados en pintura electrostática color Ral7 No.7045 Gris tele 1, instaladas con motor central e integradas al sistema de movimiento de las propias bandas y que estarán abiertas solamente durante la operación del propio sistema, y que se cerrarán automáticamente cuando éste se apague, lo cual garantiza la seguridad de acceso a personal no autorizado a zonas restringidas.

En el Aeropuerto La Florida de Tumaco-Nariño es necesario el traslado de la banda carrusel en ovalo desde su ubicación actual hasta el nuevo sitio que designara en Aeropuerto al finalizar las obras.

5. Que en el proceso publicado en la plataforma Secop II, se aceptó la propuesta presentada por el contratista **CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS,**. generando contrato de prestación de servicios **25000610 H3**, por el valor de la oferta presentada para **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE**.

6. Que para atender el objeto del presente otrosí # 1, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27025 del 02 de diciembre de 2025 por valor **Ciento diez millones de pesos ($110.000,00) M/cte**

En atención a lo anterior, las partes;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 ADICION AL CONTRATO DE ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 25000610 H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS. NIT 830.007.133-4

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el presente contrato hasta el día 30 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO: Atendiendo a la solicitud, ADICIONAR el valor de certificado de disponibilidad presupuestal No. 27025 del 27 de noviembre de 2025 por valor **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00) M/cte,** al contrato 25000610 H3.

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato N° **25000610 H3**, cuyo objeto es **53400C0463 REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL OCCIDENTE**, que no, fueron sujeto de la presente modificación, continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El contratista se obliga a actualizar las pólizas, en un plazo NO MAYOR A 3 DÍAS.

QUINTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma el presente contrato en Palmira-Valle del Cauca, el 24 de noviembre de 2025, en el SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE SUSCRITO POR LAS PARTES CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II.

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO Directora Aeronáutica Regional Occidente	**MARCO AURELIO ROJAS SIERRA** Representante legal **CENTRAL DE EQUIPOS Y MONTAJES S.AS**

Proyecto: Nidia Patricia Montaño cobo / Área de contratación